



*Intervención del Embajador de España D. Julio Herráiz, Delegado ante la Conferencia de Desarme en la Reunión Informal sobre Sistemas de Armas Autónomos Letales*

*Ginebra, 13 de abril de 2015*

Muchas gracias, Sr. Presidente.

Con nuestra adhesión a la declaración realizada en nombre de la Unión Europea, deseo agradecerle, en primer lugar, el excelente trabajo y las amplias consultas que ha llevado a cabo en la preparación de esta reunión de expertos, para cuyo éxito puede contar con todo el apoyo de mi delegación. Estamos convencidos de que, estimulados por sus encomiables esfuerzos, y tras los primeros avances facilitados bajo la eficaz presidencia del Embajador de Francia Simon-Michel el pasado año, podremos consolidar nuestras reflexiones a través de un debate sustantivo y fructífero.

El proceso que hemos iniciado para considerar la posible existencia de sistemas de armas autónomos letales reviste una gran importancia, ya que el primer objetivo que nos debe animar en este ámbito es procurar el máximo respeto a la legalidad internacional. Nuestro principal punto de partida en este empeño debe fundamentarse, como debe hacerlo además en relación con cualquier otro tipo de armas, en la necesidad del respeto más escrupuloso del Derecho Internacional Humanitario y del Derecho Internacional de los Derechos Humanos, cuya primacía entendemos irrenunciable, en particular en relación con los principios de necesidad, proporcionalidad, distinción y precaución. Para lograr este objetivo, es

necesaria la capacidad de control y supervisión humana en la fase de selección del blanco militar, incluida la capacidad de abortar el proceso de lanzamiento del arma de que se trate. Esta imperativa intervención humana en el proceso de activación del sistema y su posterior supervisión, al mismo tiempo, y en toda lógica, deberá permitir una atribución clara y precisa de responsabilidad jurídica personal.

Para defender estos principios, y teniendo en cuenta la dificultad de prever las complejas características de las tecnologías emergentes, mi delegación considera necesario establecer con carácter previo una definición precisa y acertada del concepto de sistemas autónomos letales. Para ello, deberemos optar por criterios robustos, concretos y sencillos que precisen con claridad el grado de autonomía relevante, y que resulten, al mismo tiempo, excluyentes de otros sistemas.

Sr. Presidente,

Quisiera destacar, en esta primera oportunidad que nos brinda para expresar nuestros puntos de vista, la importancia de un primer criterio que entendemos fundamental para acotar de modo oportuno y justo la definición de estos sistemas de armas, como es el carácter ofensivo o defensivo de los mismos y su letalidad inherente, de modo que queden excluidos sistemas con diferentes niveles de automatismo que sean eminentemente defensivos, así como aquellos que no proyecten una fuerza letal, como por ejemplo los que establezcan contramedidas electrónicas. La predictibilidad y la "robustez" de estos sistemas debería en todo caso asegurarse incluso en entornos cambiantes o con degradación, o en caso de fallo de algunos de sus componentes.

Para ayudar a acotar las definiciones necesarias, además, deberemos tener en cuenta cuestiones como las normas de procedimiento previas a la activación. Adicionalmente, considerar el entorno también resulta relevante, ya que la aplicación de los principios del Derecho Internacional Humanitario es generalmente individualizada y dependerá por tanto del entorno en el que se produzca la acción.

Estas precisiones, entre otras, Sr. Presidente, nos permitirán garantizar con pleno respeto a la legalidad internacional el legítimo derecho de autodefensa, especialmente en circunstancias en que los tiempos de reacción son críticos, y evitar interpretaciones erróneas o excesivamente generales sobre estos sistemas, resultando inoportuno el posible planteamiento de nuevas iniciativas jurídicas en el plano internacional antes de que establezcamos una definición clara y oportuna de los mismos. Además, teniendo en cuenta que el desarrollo de estas tecnologías afecta asimismo a ámbitos no militares, considerar posibles nuevas iniciativas jurídicas con ambigüedades o lagunas técnicas podría afectar negativamente a futuros desarrollos civiles.

Finalmente, Sr. Presidente, siendo conscientes de encontrarnos ante imperativos humanitarios insoslayables, y en nuestro deseo de afrontar el futuro en este ámbito con pleno sentido de la responsabilidad, deseamos manifestar nuestro apoyo al establecimiento de posibles medidas de fomento de la confianza y la transparencia a través del intercambio de información a nivel internacional, en especial en lo relativo al posible desarrollo, adquisición y operación de sistemas de armas con grados de autonomía.

Muchas gracias, Sr. Presidente.